

Cerro Sombrero, 26 de noviembre de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 650/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La autorización por parte de don Blagomir Brztilo, Alcalde, para activar los trámites necesarios respecto a la solicitud de don Carlos Lagos Gallardo, a través de correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2024.
- 2) El ingreso de la documentación mediante la Providencia N° 14009 con fecha de 25 de noviembre de 2024
- 3) La carta de fecha 25 de noviembre de 2024, de don Carlos Lagos, quien solicita autorización para fiesta bailable Festival Ranchero 2024.
- 4) La patente Rol 40035 vigente de venta de alcoholes de don Carlos Lagos Gallardo.
- 5) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 6) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 7) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

D E C R E T O

1°AUTORIZÁSE, a Don ELIAS CARLOS LAGOS GALLARDO, RUT: 9.186.272-7, fiesta bailable, Festival Ranchero 2024, en el sector km 53 CH-257, salida Sombrero, que se llevará a cabo el día sábado 30 de noviembre de 2024, desde las 22:00 hrs. y hasta las 05:00 del día 01 de diciembre de 2024, con expendio de bebidas alcohólicas.

2° PÁGUESE, el valor de \$ 19.988.- según el CAPÍTULO 7- ARTÍCULO 26- N° 5, Ordenanza Municipal.

3° INGRÉSESE los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

4°FACÚLTESE a Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para poner término a esta autorización al constatare desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/BBA/vgb





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QFODVB-983>